DIRECCIÒN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Manizales, 25 de agosto de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA DIRECCIÒN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE SATISFACER LA NECESIDAD DE SUS USUARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS PARA ESTERILIZACIÓN DE HOMBRES (VASECTOMÍA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

POBLACIÓN OBJETO: De acuerdo con los municipios que conforman Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, según de Resolución No. 063 de 20 de febrero de 2020con corte a Abril de 2020 la población general es de 14.567, de los cuales, se e encuentran en edad reproductiva la siguiente:

GENERO	RANGO DE EDAD	TOTAL
HOMBRES	14 – 60 años	5.835
TOTAL		5.835

De estos un grupo significativo opta por métodos de planificación menos definitivos, y el restante, en razón a su edad, el número de hijos que tiene, o simplemente porque no desea tenerlos, elige este tipo de procedimiento.

Igualmente hace parte de nuestra población de afiliados el personal en formación de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y auxiliares de policía. Es de anotar que se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos que prestan sus servicios en la zona de influencia y que según lineamientos de Instructivo 018 se les debe asegurar la prestación de cualquier servicio en salud requerido.

Lo anterior, en concordancia con el Instructivo 013 DISAN/2013 y 018 de 2015 y los demás que los adicionen o modifiquen

La clasificación UNSPSC es la siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101502	Servicios de Salud	Servicios Integrales de salud	Centros de salud	Servicios clínicos especializados privados
85121609	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cirugía

<table>
<tr><td>1.2 VALOR ESTIMADO</td><td>El valor estimado para el presente contrato es VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)
<table>
<tr><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>RUBRO / PROYECTO</th><th>SUBRUBRO</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASIGNADO POR GRUPO</th></tr>
<tr><td>DECAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS</td><td>A-02-02-02-009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</td><td>02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA ELCUIDADO DE LA SALUD HUMANA. Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>VASECTOMIAS</td><td>$24.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL DEL PROCESO</td><td>$24.000.000</td></tr>
</table>
Financiados así:

<u>SERVICIOS DE SALUD:</u>

Vigencia 2020 por un valor de <u>$24.000.000</u>, rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, de acuerdo a la Resolución N° 0001 del 2 de enero de 2020, mediante la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2020.

Los recursos de la vigencia 2020, se podrán utilizar una vez expedida la carta de inicio, hasta el 31/12/2020; en caso de no alcanzar a ejecutarse dentro de este término, se podrá ejecutar en la vigencia 2021, previa constitución de reserva presupuestal por parte del contratante.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 012 del 13-01-2020

VIGENCIA ACTUAL 2020 por valor de <u>$24.000.000</u> de acuerdo a la Resolución N° 0001 del 2 de Enero de 2020 "<u>Por la cual se desagrega en detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación Nº 2411 del 30 de Diciembre de 2019 para la vigencia fiscal 2020, se detallan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de Gastos de Salud a nivel central, Seccionales de Sanidad, Hospital Central y Área de Sanidad de la Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2020" donde se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2020</u>".</td></tr>
<tr><td>1.4 CLASE DE CONTRATO</td><td>Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y de Comercio).</td></tr>
<tr><td>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</td><td>Podrán participar los oferentes nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, que cuenten con sede para la prestación de los servicios médicos, en la ciudad de Manizales, que sean y/o cuenten con MEDICOS con especialización en UROLOGIA debidamente certificada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y/o debidamente registrado en el RETHUS, para el ejercicio de su especialidad, que cuenten con un Consultorio debidamente habilitado en la ciudad de Manizales. En este caso, por el tipo de proceso no hay lugar a la limitación de la convocatoria a MIPYMES</td></tr>
</table>

1.6 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

En un principio se realizó estudio de mercado en el sector para la prestación del servicio de cirugías de esterilización para hombres y mujeres, sin embargo, según la información del Área de Promoción y Prevención de la Unidad Prestadora de Salud Caldas sólo se cuenta con 16 mujeres que podrían estar interesadas en planificación definitiva; por este motivo se decide retirar del presente estudio este

servicio ya que la demanda es poca y podría ser cubierto por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 03 quienes cuentan con las instalaciones, equipos y personal idóneo para dicha prestación.

LA DIRECCIÒN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE SATISFACER LA NECESIDAD DE SUS USUARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS PARA ESTERILIZACIÓN DE HOMBRES (VASECTOMÍA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se podrá brindar una atención integral al usuario en los servicios antes especificados. Igualmente es conveniente realizarla de manera específica para lograr una mejor oportunidad con nuestros usuarios y garantizar el seguimiento del tratamiento.

El Decreto 1795 del 14 de Noviembre de 2000 le asigna funciones en su artículo 19, literales a, f, n, o y por lo tanto para poder desarrollarlas a cabalidad y dentro de los preceptos de los servicios de salud; debe ofrecer a los usuarios que se benefician de los planes y programas del subsistema de salud de la Policía la prestación de los servicios de promoción y prevención; básicamente la contratación de procedimientos de esterilización que lo soliciten.

Los derechos sexuales y reproductivos se sustentan en la facultad que tienen todas las personas a tomar decisiones libres y sin discriminación, sobre la posibilidad de procrear o no, de regular su fecundidad y de la posibilidad de conformar una familia y disponer de la información y medios para ello.

Toda persona tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos. Este derecho parte de reconocer que todas las personas son libres, sin intromisión alguna, en decidir el número de hijos, y el intervalo entre ellos, e implica por parte del Estado poner a disposición la información, educación y medios para lograrlo.

De esta manera es obligatoriedad de la Unidad Prestadora de Salud Caldas asegurar la contratación para la prestación de los servicios de métodos de anticoncepción definitivo.

Los dos Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no cuentan con la capacidad instalada ni el talento humano suficiente para la atención integral de nuestros Usuarios adscritos, razón por la cual para garantizar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS PARA ESTERILIZACIÓN DE HOMBRES (VASECTOMÍA)** por lo cual es necesario realizar la contratación de servicios a través de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas (ESE) o privadas (IPS) que incluyan este tipo de servicios

Oportunidad: El presente contrato requiere iniciar su contratación en el mes de **OCTUBRE** de 2020.

Este servicio en particular no requiere certificado de conformidad de los bienes previa consulta en la Página del Ministerio de Industria y Comercio.

1.7 ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

1. **Contratar la totalidad de servicios con un solo oferente:** Puede ser viable en la Ciudad pero realizarlo de esta manera no permitiría participación de diversos oferentes.

2. **Por servicio o paquete:** En el caso de pago por servicio la entidad le paga al contratista de manera individual lo correspondiente a honorarios, valoraciones pre y post quirúrgicas, anestesia, derechos de sala, insumos y materiales.

En el valor por paquete se contrata la totalidad del servicio a una sola tarifa que incluya lo requerido para cada caso.

3. **Por Capitación**. La entidad paga un valor constante mensual, sin importar el número de atenciones y el tipo de atención. No es una alternativa viable teniendo en cuenta que no existe un flujo constante e igual de servicios y el mercado de prestadores de servicios de salud no acepta este tipo de contratación.

4. **Por evento**: La entidad le paga al contratista, dependiendo de las atenciones que se realicen en el mes, teniendo en cuenta el manual tarifario o precio techo que se contrate..

La alternativa de contratación más acorde con nuestras necesidades y lo que ofrece la ciudad es realizar la contratación de servicios **MEDIANTE PAQUETES QUIRURGICOS Y BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR EVENTO**.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

No aplica por cuanto no se ha celebrado ningún proceso en la unidad con el presente objeto.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe llevar a cabo es la contratación de MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la cuantía del proceso (Inferior al 10% de la menor cuantía) Ley 1474 de 2011, Articulo 94 Capítulo 2, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y que no existe acuerdo marco de precios vigentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La descripción detallada del bien o servicio se encuentra desarrollada en el anexo 2 de este estudio.

4.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.

Se describe en anexo 2.

4.1.2 Competencia de los contratistas.

4.1.2.1 Nivel de educación o nivel económico.

Se relaciona en anexo 2.

4.1.2.2 Experiencia

Se relaciona en anexo 2.

4.1.2.3 Habilidades

No aplica.

4.1.2.4 Formación

NA.

4.1.3. Capacidad operativa

Se especifica en el anexo 2

4.1.4. Otras condiciones técnicas verificables

Se especifican en el anexo 2

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista debe contar con una sede en la ciudad de Manizales, que esté debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, lo cual es requisito mínimo para poder prestar cualquier servicio de salud. Se debe anexar certificación de habilitación.

EQUIPOS REQUERIDOS:

-Consultorio Médico Completo equipos y sala de cirugía certificado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

RECURSO HUMANO NECESARIO:

- Médico urólogo.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará **de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato** según las necesidades de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Caldas, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el **Anexo No. 6**

- La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.
- Para todos los servicios ambulatorios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Servicios en Salud Caldas.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato.
- De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.
- La minuta del contrato establecerá los mecanismos y términos para la liquidación o terminación del mismo, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso.
- Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- El Contratista deberá designar un funcionario para que en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- El contratista debe aceptar y facilitar la visita del responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratante, así como permitir el acceso a la documentación, y personal, con el fin de constatar el cumplimiento de las normas relacionadas con la Salud y Seguridad en el trabajo, conforme con los estándares relacionadas con la Resolución 312 de 2019. En dicha visita se realizará chequeo de acuerdo con lo especificado en el Instructivo 04 de 2019 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, que hace parte de este estudio.
- El contratista deberá ejecutar el contrato cumpliendo con todos los estándares adoptados por el Ministerio de Salud para este tipo de atención, tanto en la normatividad general, como con los protocoles implementados como medida de protección, para disminuir el riesgo de contagio por el covid 19, en esa medida todo su personal deberá contar con todos los elementos de protección personal y cumplir con todos los lineamientos específicos para la atención, que garantice su salud y la de los pacientes a intervenir.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de **2 MESES en todo caso sin exceder el 31/12/2020** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha a la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única.

5.4 FORMA DE PAGO -CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO PRESTADO, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESPECIFICA:

La forma de pago será dentro de los 45 días siguientes a la radicación de las cuentas de los servicios prestados en el mes anterior, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

La factura con sus soportes debe ser entregada en la oficina de central de cuentas, , donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. Una vez la factura con sus soportes sea auditada se le generará el correspondiente recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO para su posterior pago.

PROCESO RECEPCION DE LA CUENTA MEDICA:

La ventanilla única de cuentas, recepciona las facturas que el prestador de servicios de salud, envía mediante oficio en el que especifique la cuantía total de los servicios facturados, consolidado de la relación de facturas.

En este punto es necesario especificar que el funcionario de la IPS que vaya a radicar las cuentas médicas, deberá aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de bioseguridad y medidas de prevención y control al momento de ingresar a las instalaciones en la Clínica la Toscana, siguiendo los protocolos establecidos con relación al Coronavirus COVID-19, además frente al manejo y disposición de las cuentas médicas que serán allegadas a nuestra dependencias.

En este paso se pretende asegurar una correcta recepción de las facturas y los soportes, para lo cual se debe dejar constancia de la fecha y hora de recepción de la documentación, tomado en cuenta que los términos de ley para las objeciones a la misma empiezan a correr desde este momento. Es importante contar y registrar el número de folios que se reciben en cada factura y que estos deben ser inmediatamente archivados conforme a la gestión documental vigente para el Subsistema.

Se realizará la verificación de los requisitos de la factura y los soportes conforme el servicio facturado y teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- La radicación de las cuentas del contrato, deberá realizarse durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, posterior a estos días no se recibirán cuentas y se devolverán a la IPS.

- **Cada paciente debe contar con factura individual**, no se recibirán facturas unificadas, de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008.

- Cada paciente debe contar con una sola factura, independientemente si le realizaron varios procedimientos, dejando unificado en una sola casilla la atención en el cuadro de Excel de la Policía, entregado en nuestra dependencia para la Auditoría de la Cuenta Médica.

- La facturación debe ser dirigida a **POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Unidad Prestadora de Salud CALDAS NIT 900805219 – 6**

- Las Respuestas a Glosa, deben identificar el número de la auditoria inicial de la glosa y debe ser radicada en la Oficina de Auditoría de Cuentas Médicas

- Al realizar la radicación de las cuentas médicas, deben traer diligenciado en medio magnético el formato de Excel suministrado por la Policía Nacional, con los documentos anexos tales como: Facturas, parafiscales, historia clínica.

- Cada cuenta debe ser radicada con Oficio remisorio, donde especifiquen el número del contrato al cual se debe cargar la cuenta y el valor de la Cuenta Médica, sin dicho documento no se recibe la Cuenta.

- Con el propósito de cumplir con la norma de austeridad del gasto público impulsado por el Gobierno Nacional y para facilitar el proceso de auditoría de cuentas médicas, de manera física se recibirán: Factura en original, Parafiscales con fecha igual o posterior a la emisión de la factura, autorizaciones dadas por Referencia y Contrareferencia de la Policía, documentos del paciente (carnet vigente y cedula), comprobante de recepción del servicio, exámenes, resumen de atención y/o epicrisis, **la Historia Clínica no debe venir impresa sino en digital en cumplimiento al Derecho de la Reserva de la Información del Paciente**, debe ir en digital para la verificación del médico Auditor quien está autorizado legalmente para acceder a dicha información.

- La factura con todos los documentos soportes, deberán venir debidamente organizados, dando cumplimiento a la Ley General de Archivos número 594 de 2000 del 14 de Julio emanada por el Congreso de la República, por lo tanto cada cuenta debe venir por paquetes no máximo a doscientos cuarenta (240) folios, perforada y legajada para su radicación (la guía es la mitad de una hoja tamaño oficio y se alinea en la parte superior para su perforación).

- El funcionario asignado para la organización de los soportes de la facturación, deberá contar los folios que dejara en cada carpeta, para que queden de 240, no deben realizar la foliación (lápiz y/o lapicero) debido a que se ingresan documentos al expediente por parte de la Policía.

- La documentación de las cuentas médicas deben llevar el orden cronológico con base en el número de factura en el formato Excel de la policía, por lo tanto de manera física las facturas deben venir en el mismo orden del documento digital, con el objetivo de realizar de manera eficaz la auditoria de la misma.

- Las IPS deben tener presente los montos correspondientes a cada vigencia (año) de acuerdo a lo estipulado en el contrato; teniendo en cuenta que lo que se financie con vigencia futura 2021, solo podrá ser utilizado para pagar servicios que correspondan a ese año.

- Frente a lo anterior, es importante precisar que de no cumplir con los requerimientos antes señalados, la cuenta no será recepcionada y será devuelta a la IPS para los ajustes correspondientes.

1.1. Actividades para la revisión de la auditoría de cuentas médicas:

Una vez el funcionario de central de cuentas valide los soportes anexos a las facturas y acepte las mismas, entregará la cuenta, en la oficina de auditoría de cuentas médicas de la unidad.

-El médico auditor entrará a verificar el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida

por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

> ***"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.***
>
> ***El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.***
>
> ***Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.***
>
> ***Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".*** (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).
>
> ***"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.***
>
> ***El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".***

De todo lo anterior se dejará el respectivo soporte por parte del funcionario (y/o contratista) responsable del proceso dentro de la unidad prestadora de salud caldas.

Las glosas generadas se notificarán a la IPS de manera oportuna, al contratante, dejando la correspondiente constancia.

Los responsables de Central de Cuentas, deberán realizar mensualmente un acta de la conciliación de cartera con las IPS y presentar un informe del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas y valor a pagar.

GLOSA COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO ADVERSO:

Ya sea porque el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, reporte la ocurrencia del evento adverso, o, porque previo el procedimiento que se describe a continuación, se determine la

responsabilidad del CONTRATISTA, (en estos casos) este correrá con los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

En caso de presentarse el evento adverso se realizara el siguiente procedimiento: Una vez se detecte un evento adverso sea por el médico de concurrencia (anterior a la facturación) o el medico auditor de cuentas se procederá a su notificación de manera inmediata contando el contratista con 20 días calendario para realizar el proceso de auditoría interna y emitir el informe respectivo. Recibido este documento se procederá a su análisis conjunto en un término máximo de 10 días calendario, de llegarse a la conclusión que efectivamente se trata de un evento adverso se procederá a la glosa definitiva; en caso contrario se efectuara su pago dentro de los 45 días siguientes. De no llegarse un acuerdo sobre la responsabilidad del prestador se remitirá el caso con su soporte a la auditoria medica de cuentas de la DISAN, quien contara con un término de 30 días (art 14 ley 1437 de 2011)" Si el evento adverso se detecta al momento de la revisión de la cuenta, SE ENTIENDE QUE EL CONTRATISTA HA QUEDADO NOTIFICADO CON LA COMUNICACIÓN DE LA GLOSA, momento desde el cual le empiezan a correr los términos. En todo caso, para poder proceder al pago de una cuenta en la cual se reportó un evento adverso, se deberá haber culminado el proceso anteriormente descrito con resultado favorable para el contratista.

Servicios fuera del Acuerdo 002

Los procedimientos que están por fuera del Acuerdo 002, así estén en la oferta de servicios del contrato, se podrán prestar solo si cuentan con concepto favorable del comité técnico científico – CTC-, salvo de que se trate de una urgencia vital o han sido ordenados judicialmente. El valor a cobrar corresponderá a la tarifa ofertada en el contrato y estará vigente durante toda su ejecución.
Todo procedimiento fuera del acuerdo 002, sea ambulatorio u hospitalario, deberá cumplir con los requisitos para poder ser llevado a cabo el procedimiento es decir CTC, aprobación de CTC e historia clínica, en caso de que el procedimiento no se encuentre ofertado en el contrato se requerirá además cotización y aprobación de la cotización, esta documentación a parte de la normal deberá ser anexada a la facturación para establecer su pago

SOPORTES DE LA FACTURACIÓN:

- Factura (cumplimiento de requisitos de ley Código de Comercio y Estatuto tributario), y que dicho documento se encuentre a nombre de la USP con el respectivo NIT.
- Firma del usuario y/o acudiente en los comprobante de recibido del servicio.
- De manera física solo se recibirán: Factura en original, Parafiscales con fecha igual o posterior a la emisión de la factura, autorizaciones documentos del paciente (carnet y cedula) y epicrisis, EN DIGITAL la Historia Clínica, Resumen de Atención, en cumplimiento al Derecho de la Reserva de la Información del Paciente para la verificación del médico Auditor quien está autorizado legalmente para acceder a dicha información

SOPORTES DE FACTURAS SEGÚN TIPO DE SERVICIO PRESTADO

Procedimientos quirúrgicos ambulatorios	• Factura o documento equivalente. • Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. • Autorización en original con firma y sello. • Resumen de atención o epicrisis. • Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos. • Descripción quirúrgica. • Registro de anestesia. • Comprobante de recibido del usuario. • Lista de precios si se trata de insumos y/o medicamentos no incluidos en el paquete contratado.

	• Fotocopia de documentos que lo acrediten como beneficiario de SSPN vigente.

Si la factura cumple con todos los requisitos y soportes antes enumerados, el funcionario de la ventanilla única de cuentas dará el recibido de la documentación y procederá a realizar la radicación factura por factura en los sistemas de información financiera o en su defecto en base de datos, con el fin de llevar un control por parte de la USP de las facturas recibidas. Después de elaborar la radicación el funcionario entregará mediante relación las facturas a entregar al médico auditor, lo cual debe realizarse por escrito en un tiempo no superior a 5 días hábiles posterior a la radicación. Si la facturación no cumple con la totalidad de estos requisitos o los soportes están incompletos se procederá a devolver sin radicar de forma inmediata al prestador para que subsane la novedad que ocasiono la devolución, dejando constancia de cuales facturas se reciben y cuales se devuelven y porque motivo.

La radicación de las facturas se debe realizar en los primeros 5 días del mes para poder cumplir con los tiempos de la norma y poder pagar en el mes la facturación presentada.

LA RADICACIÒN DEBE SER DEL 100% DE LA FACTURACIÓN RECIBIDA EN LA UNIDAD PRESTADORA SIN EXCEPCIÓN. ENVIAR CUENTA O RESPUESTA A GLOSA RADICADA AL ANALISTA O COORDINADOR DE CUENTAS MÉDICAS.

Mediante oficio con planilla anexa que permita evidenciar la trazabilidad de las facturas se envía al auditor de cuentas la relación de las mismas, adjuntando la totalidad de los soportes a cada una de las facturas especificando el tipo de servicio al que corresponden. El analista de cuentas además de verificar en detalle el cumplimiento a los requisitos de las facturas, debe tener en cuenta los contratos vigentes sus cláusulas y condiciones, debe controlar las fechas de la prestación de los servicios y verificar contra los contratos vigentes, establecer que los servicios facturados concuerden con los prestados y se encuentren debidamente soportados. Verificar la comprobación de los derechos de los usuarios, para la fecha de la prestación del servicio que se encuentren relacionados en la facturación en el Sistema de Información en Sanidad Policial SISAP. Realizar entrega de las cuentas de cobro al auditor médico, teniendo en cuenta que deben organizarse por fecha (se revisan primero las facturas radicadas primero, para evitar vencimiento de términos de ley) y posteriormente se organizan por prestador para evitar fragmentación de la misma cuenta.

SE ENVIA CUENTA O RESPUESTA A GLOSA AL AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS. Si se trata de una respuesta a glosa el auditor de cuentas procede a revisar los soportes enviados por el prestador en relación a la objeción presentada en la revisión inicial, verificando se haya subsanado la novedad objetada, se anexen los soportes correspondientes o se acepte por parte del prestador la glosa,

En caso que la novedad sea subsanada por el prestador el auditor y la glosa deba ser levantada se procede a realizar la certificación de auditoría para el pago del valor correspondiente, lo cual debe realizarse dando cumplimiento al el Instructivo 013/ 2013 DISAN AGESA.

Esta certificación es entregada al analista de cuentas para que proceda hacer la notificación a la central de cuentas de la Unidad de Sanidad Policial.

En caso que la objeción no sea subsanada, que los soportes sean insuficientes o no exista pertinencia demostrada a la objeción, el auditor de cuentas notificara el analista de cuentas, quien procederá a realizar la citación por escrito al prestador de los servicios, con el fin de realizar conciliación de la objeción presentada, dicha citación se realizara mediante oficio que firma el Jefe de la Unidad de Sanidad Policial, en el cual se relacione fecha de la citación a conciliación, facturas a conciliar y novedades no subsanadas en cada una de ellas.

El día de la citación se procede a realizar ante el prestador los motivos por los cuales no se subsano la novedad teniendo presente la normatividad que ampara el proceso y los contratos existentes entre la Unidad de Sanidad Policial y el prestador de servicios de salud, posteriormente se escuchan los argumentos del prestador y se realiza conciliación de las novedades en caso de existir consenso, dejando constancia por escrito de las decisiones tomadas en la conciliación, en caso de no existir

consenso en alguna de las objeciones se dejara constancia y se hará trámite ante la SUPERINTENDENCIA DE SALUD, ***bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.***

En caso de no tratarse de una respuesta a glosa, si no por el contrario de una factura que no ha sido revisada por el auditor médico, se procederá a realizar la verificación de los datos del prestador, verificación de los códigos diagnósticos registrados en la atención del usuario, verificación de los procedimientos relacionados verificando las tarifas establecidas en la contratación o en el acuerdo de voluntades, verificación de la correcta liquidación de acuerdo con esas tarifas, posteriormente se procede a comparar la factura con lo registrado en la historia clínica verificando pertinencia, integralidad, oportunidad, calidad, suficiencia y racionalidad técnico científica de los servicios prestados.

Si durante esta revisión se encuentra algún motivo de glosa, de la factura deberá procederse a realizar dicha objeción y notificarse al contratista.

3. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

- ***Atención del evento adverso prevenible***; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso. (En caso de presentarse un evento adverso este será glosado hasta tanto se determine su característica y responsabilidad para definir el pago, independiente de si el evento fue notificado a la IPS, por el medico concurrente o por auditoría de cuentas o garantía de calidad, es decir la glosa es independiente de la notificación evento adverso como tal).

- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- **OBSERVACIÓN**: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

- Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA:

- Los únicos soportes físicos que debe traer cada cuenta para su radicación deben ser: factura original, parafiscales acorde al periodo facturado, autorización y documentos del paciente. (Lo demás debe ser únicamente, en medio magnético)

- Con el propósito de cumplir con la norma de austeridad del gasto público y facilitar el proceso de auditoría de cuentas médicas, se debe traer en medio magnético todos los soportes de cada cuenta incluyendo factura original, parafiscales, autorización y documentos del paciente.

- Enviar un informe mensual de la ejecución hasta el 70% de los contratos al supervisor y al siguiente correo: decal.clito-cue@policia.gov.co y de ahí en adelante semanalmente hasta el término de la ejecución.

- Respecto a la ejecución del contrato la IPS también debe realizar seguimiento para no generar sobre ejecución, debido a que la Policía Metropolitana de Manizales Unidad Prestadora de Salud Caldas no se hará responsable cuando esto ocurra.

- Se debe identificar antes de la radicación de las cuentas a que contrato debe aplicarse cada cuenta, además tener en cuenta los montos correspondientes a cada vigencia porque estos no se pueden mezclar.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión General será ejercida por un profesional en salud de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, que cuente al menos con 3 años de experiencia en el cargo, quien, dará cumplimiento con lo ordenado por la Resolución No. 0090 de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EL INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el paz y salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- El Contratista deberá designar un coordinador médico para que en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- El supervisor del contrato, deberá verificar que el contratista cumpla con las normas de Salud y Seguridad en el trabajo con relación a los empleados que emplea para la prestación del servicio, debiendo realizar el seguimiento en la forma establecida en el instructivo 04 de 2019 de la Dirección de Sanidad. Como consecuencia de lo anterior deberá presentar dos informes que contenga la información establecida en dicha instructivo, uno cuando se lleve ejecutado el 50% del valor del contrato y otro a su finalización. Para lo anterior podrá solicitar el apoyo del responsable de salud y seguridad en el trabajo de la unidad.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 090 de 2018, de la Policía Nacional y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

i) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.;

iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y

iv) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

El supervisor estará apoyado por el siguiente personal, quienes deberán generar los respectivos informes, de la forma como más adelante se detallan.

AUDITORIA MEDICA DE CUENTAS:

El auditor médico de cuentas será el responsable de auditar las cuentas generadas en el desarrollo del presente contrato, en virtud de lo anterior deberá realizar la revisión de las cuentas de acuerdo con la pertinencia médica, dentro de los términos establecidos en la forma de pago. **Es obligación del contratante reservar el presupuesto necesario para la cancelación de las cuentas pendientes por glosas, mientras se surte el trámite administrativo.**

En el caso de las glosas generadas por los eventos adversos, estas se tramitaran en la forma prevista en el acápite de forma de pago.

Y remitir los siguientes informes:

- Relación de glosas generadas en el mes con valor glosado.
- Porcentaje de glosas
- Valor final a pagar.
- Informe de la conciliación realizada en el mes con relación a la cuenta por servicio prestados en el mes anterior.
- Reporte de respuesta a glosas
- Reporte de reiteración de glosas.

Finalizado el contrato, el contratista deberá remitir el estado de cartera dentro de los 30 días siguientes a la finalización con destino a la auditoría de cuentas para realizar su revisión y análisis pertinentes en los 30 días siguientes a su recepción y se realizara análisis y conciliación entre los auditores en los 30 días siguientes donde se levantara acta como soporte para la liquidación del contrato.

Todo procedimiento fuera del acuerdo 002, sea ambulatorio , hospitalario de la red contratada, deberá cumplir con los requisitos para poder ser llevado a cabo el procedimiento es decir CTC, aprobación de CTC, historia clínica, cotización, aprobación de la cotización.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las enunciadas en el Anexo No. 4. Obligaciones del Contratista.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las enunciadas en No. el Anexo 5. Obligaciones del Contratante.

6. **FORMA DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL OFERENTE:**

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, que deberá quedar plasmado en la Plataforma SECOP II. Es de anotar que este descuento se le aplicará a todos los ítems del proceso. Así mismo se verificara que dicha oferta se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

- *Todos los ítems deben ser ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.*
- *El porcentaje de descuento único que se oferte sobre los ítems solicitados, debe tener en cuenta, que el valor final que resulte luego de descontarlo, debe incluir el IVA si le aplica; estos valores deben incluir todos los impuestos y los costos indirectos que puedan surgir del proceso de contratación, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad. La oferta económica deberá ser presentada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos.*

LISTA UNO: OFERTA ECONÓMICA El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial por lo cual el oferente deberá ofertar el mismo valor total estimado definido por la Entidad **($24.000.000)**. Este valor deberá quedar consignado de la forma señalada, en el SOBRE UNICO. Si la oferta es presentada por encima o por debajo del valor total estimado en el grupo en el cual participe, será rechazado.

LISTA DOS: PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO Para efectos de establecer la oferta más beneficiosa para la entidad, se tendrá en cuenta aquella oferta que presente mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo establecido .

El valor final ofertado por el procedimiento (luego de aplicado el descuento), incluye todos los impuestos, IVA (si aplica), ICA, y en general todos los costos directos e indirectos que puedan surgir durante la ejecución del futuro contrato, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad,. Dado lo anterior, el oferente debe diligenciar el porcentaje de descuento que ofertara.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver Anexo No. 6

6. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Convenio y Oportunidad los siguientes:

- Anexo N° 1 Estudio de Mercado, con cotizaciones, y consulta contrato SECOP.
- Anexo N° 2 Condiciones Técnicas.
- Anexo N° 3 Certificación de la Necesidad.

- Anexo N° 4 Obligaciones del Contratista.
- Anexo N° 5 Obligaciones del Contratante.
- Anexo N° 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Anexo N° 7 Anexo Económico –Precio techo establecido.
- Anexo N° 8 Formato De Verificación en Visita a Instalaciones.
- Anexo N° 9 Cuadro de relación de personal asistencial ofertado.
- Anexo N°10 Carta de compromiso al cumplimiento de la cláusula de seguridad y salud en el trabajo.
- Anexo N°11 Compromiso sistema de gestión ambiental.
- Anexo N°12 Modelo de atención en salud.
- Anexo N° 13 Constancia paz y salvo y seguridad social.

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

Elaboró

SM 148 **LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ**
Estructurador Estudio de Conveniencia y Oportunidad
Unidad Prestadora de Salud Caldas

Enfermera HOLANDA MARITZA CASTRO MONSALVE
Promoción y prevención
Unidad Prestadora de Salud Caldas

ANEXO N° 1

ESTUDIO DE MERCADO

ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

En un principio se realizó estudio de mercado en el sector para la prestación del servicio de cirugías de esterilización para hombres y mujeres, sin embargo, según la información del Área de Promoción y Prevención de la Unidad Prestadora de Salud Caldas sólo se cuenta con 16 mujeres que podrían estar interesadas en planificación definitiva; por este motivo se decide retirar del presente estudio este servicio ya que la demanda es poca y podría ser cubierto por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 03 quienes cuentan con las instalaciones, equipos y personal idóneo para dicha prestación.

LA DIRECCIÒN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS REQUIERE SATISFACER LA NECESIDAD DE SUS USUARIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS PARA ESTERILIZACIÓN DE HOMBRES (VASECTOMÍA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se podrá brindar una atención integral al usuario en los servicios antes especificados. Igualmente es conveniente realizarla de manera específica para lograr una mejor oportunidad con nuestros usuarios y garantizar el seguimiento del tratamiento.

El Decreto 1795 del 14 de Noviembre de 2000 le asigna funciones en su artículo 19, literales a, f, n, o y por lo tanto para poder desarrollarlas a cabalidad y dentro de los preceptos de los servicios de salud; debe ofrecer a los usuarios que se benefician de los planes y programas del subsistema de salud de la Policía la prestación de los servicios de promoción y prevención; básicamente la contratación de procedimientos de esterilización que lo soliciten.

Los derechos sexuales y reproductivos se sustentan en la facultad que tienen todas las personas a tomar decisiones libres y sin discriminación, sobre la posibilidad de procrear o no, de regular su fecundidad y de la posibilidad de conformar una familia y disponer de la información y medios para ello.

Toda persona tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos. Este derecho parte de reconocer que todas las personas son libres, sin intromisión alguna, en decidir el número de hijos, y el intervalo entre ellos, e implica por parte del Estado poner a disposición la información, educación y medios para lograrlo.

De esta manera es obligatoriedad de la Unidad Prestadora de Salud Caldas asegurar la contratación para la prestación de los servicios de métodos de anticoncepción definitivo.

Los dos Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no cuentan con la capacidad instalada ni el talento humano suficiente para la atención integral de nuestros Usuarios adscritos, razón por la cual para garantizar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS PARA ESTERILIZACIÓN DE HOMBRES (VASECTOMÍA)** por lo cual es necesario realizar la contratación de servicios a través de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas (ESE) o privadas (IPS) que incluyan este tipo de servicios

Oportunidad: El presente contrato requiere iniciar su contratación en el mes de **OCTUBRE** de 2020.

1.7 ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

1. ***Contratar* la totalidad de servicios con un solo oferente:** Puede ser viable en la Ciudad pero realizarlo de esta manera no permitiría participación de diversos oferentes.

2. **Por servicio o paquete:** En el caso de pago por servicio la entidad le paga al contratista de manera individual lo correspondiente a honorarios, valoraciones pre y post quirúrgicas, anestesia, derechos de sala, insumos y materiales.

 En el valor por paquete se contrata la totalidad del servicio a una sola tarifa que incluya lo requerido para cada caso.

3. **Por Capitación**. La entidad paga un valor constante mensual, sin importar el número de atenciones y el tipo de atención. No es una alternativa viable teniendo en cuenta que no existe un flujo constante e igual de servicios y el mercado de prestadores de servicios de salud no acepta este tipo de contratación.

4. **Por evento**: La entidad le paga al contratista, dependiendo de las atenciones que se realicen en el mes, teniendo en cuenta el manual tarifario o precio techo que se contrate..

La alternativa de contratación más acorde con nuestras necesidades y lo que ofrece la ciudad es realizar la contratación de servicios **MEDIANTE PAQUETES QUIRURGICOS Y BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR EVENTO**.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

ANALISIS DEL SECTOR SERVICIOS DE SALUD EN CALDAS

La Unidad Prestadora de Salud Caldas considera que dentro de los factores que más influyen en la adquisición de estos servicios es el aumento en los salarios que establezca el Gobierno Nacional. Dicha variable es de vital importancia para determinar el valor general del servicio requerido y por consiguiente el presupuesto a contratar.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

ASPECTOS GENERALES:

LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS: El Departamento está distribuido en 27 municipios, 18 corregimientos, 114 inspecciones de policía y 95 caseríos. San José de Caldas, segregado del municipio de Risaralda, según Ordenanza 233 diciembre 17 de 1997, y Norcasia, segregado del municipio de Samaná según Ordenanza 327 de junio 30 de 1999, fueron los últimos municipios erigidos como tales.

De acuerdo con la Ley 617 de 2000, los municipios del país se clasifican según su capacidad de gestión administrativa y fiscal y en razón de su población e ingresos corrientes de libre destinación, en un rango entre 1 y 6, en donde los entes de menor desarrollo corresponden al valor más alto. Para el caso de los municipios del departamento de Caldas, sólo Manizales, su capital, se encuentra en la categoría 1a y en 5a categoría La Dorada y Aguadas. El resto, 24 municipios del departamento de Caldas, se encuentran en la categoría 6a. (Por efectos de la Regionalización, los servicios de salud que deben prestarse en los municipios de La Dorada, Samaná, Victoria y Norcasia, deben ser contratados a través de Área de Sanidad Tolima)

SUBREGIÓNES: -ALTO ORIENTE: comprende los municipios de Manzanares, Marquetalia, Marulanda y Pensilvania. -**CENTRO SUR:** los municipios de Manizales, Chinchiná, Villamaría, Neira y Palestina. -**MAGDALENA CALDENSE:** La Dorada, Samaná, Norcasia y Victoria
-**NORTE**: Aguadas, Pácora, Salamina, Aranzazu, y La Merced. -**OCCIDENTE ALTO:** los municipios de Filadelfia, Marmato, Riosucio y Supía. -**OCCIDENTE BAJO:** Anserma, Belalcazar, Risaralda, San José de Caldas y Viterbo

Le corresponde a la Dirección Territorial de Salud de Caldas la aplicación de la competencia de administrar la red prestadora de servicios de salud pública a nivel departamental, e implementar los procesos de inspección, vigilancia y control que lleven a garantizar la prestación de servicios de salud a la población pobre no afiliada en los servicios de baja complejidad que realizan los municipios certificados en su jurisdicción.

MIGRACIÓN Tasa de Migración neta: Cociente entre la diferencia de los volúmenes de llegadas (inmigrantes) y salidas (emigrantes) de un área en un período dado por 1000 habitantes de la población media del lugar tomado como referencia.

De acuerdo con información suministrada por el DANE, Caldas tiene unas tasas de migración neta (salidas) del departamento más altas que las del país, esto pude deberse a la falta de fuentes de empleo pero en alguna medida a los desplazamientos forzados y esto se ha registrado en algunos estudios de planeación nacional.

ANALISIS TÈCNICO: Las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de proceso se encuentran descritas en anexo.

En cuanto a la capacidad **OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL:** Las entidades prestadoras de servicios de salud, deben cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, para poder funcionar dentro del país, a parte de estos requisitos el pliego establece unos adicionales con los cuales se garantiza una cobertura mínima para la atención de nuestros usuarios, sin olvidar que por las dificultades de oferta de la ciudad.

CONTEXTO ECONÓMICO:

En el tercer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,7% respecto al mismo periodo de 2017. Las actividades que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

□ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales que creció 4,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

□ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que creció 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

□ Industrias manufactureras que creció 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante lo corrido de 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que explican este comportamiento son:

□ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 5,2%.

□ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 3,1%.

□ Industrias manufactureras que creció 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

□ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 0,7%.

□ Industrias manufactureras que creció 1,1%.

Tabla 1. Tasas de crecimiento en volumen[1] del PIB y el valor agregado por actividad económica
2018pr – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018pr III / 2017pr - III	2018pr / 2017pr	2018pr - III / 2018pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	2,7	-1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,8	3,3
Industrias manufactureras	2,9	1,5	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,0	2,1	1,4
Construcción	1,8	-2,5	6,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,6	3,1	0,7
Información y comunicaciones	3,7	2,7	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,7	3,1	-0,4
Actividades inmobiliarias	2,1	2,2	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,6	4,8	-2,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	5,2	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1,0	2,3	-1,4
Total Valor agregado	2,6	2,4	0,0
Total Impuestos - subvenciones	3,4	3,6	-0,3
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,7	2,5	0,2

Fuente: DANE, DSCN
pr: cifra preliminar.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

1.2 Valor agregado bruto por actividades económicas, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.2.10. Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el tercer trimestre del año 2018, en su serie original, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 3,6%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (Ver tabla 11):

□ Actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 3,8%.

□ Actividades profesionales, científicas y técnicas creció 3,4%.

En su serie corregida de efecto estacional y calendario, las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo el valor agregado decreció 2,1% comparada con el trimestre inmediatamente anterior. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

□ Actividades profesionales científicas y técnicas decreció 4,2%.

□ Actividades de servicios administrativos y de apoyo decreció 0,1%.

Tabla 11. Tasas de crecimiento en volumen[1] de actividades profesionales, cientificas y tecnicas[2]
2018pr – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018pr - III / 2017pr - III	2018pr / 2017pr	2018pr - III / 2018pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,4	6,8	-4,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,8	3,0	-0,1
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS[2]	3,6	4,8	-2,1

Fuente: DANE, DSCN
pr: cifra preliminar.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

1.2.11. Administración pública y defensa11

En el tercer trimestre de 2018, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 4,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (Ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria creció 5,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 4,5%.
- Educación creció 3,3%.

Comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 1,2% en la serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

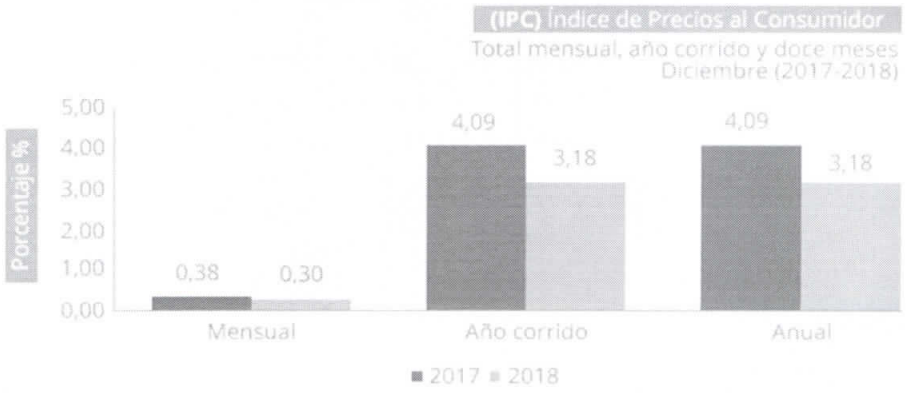
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria creció 1,0%.
- Actividades de atención de la salud humana que presentaron creció 0,4%.
- Educación creció 0,3%.

Tabla 12. Tasas de crecimiento en volumen[1] de administración pública y defensa[2]
2018[pr] – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018[pr] - III / 2017[pr] - III	2018[pr] / 2017[pr]	2018[pr] - III / 2018[pr] - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,3	6,3	1,0
Educación	3,3	4,0	0,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,5	5,1	0,4
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA[2]	4,5	5,2	1,2

Fuente: DANE, DSCN
pr: cifra preliminar.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

En 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con 2017



Incremento Salario Mínimo Legal Vigente: Para el año 2020, el SMMLV, se incrementó en un 6% con relación al año inmediatamente anterior, en cuanto al histórico, es como se relaciona a continuación.

Año	Salario mínimo	Variación porcentual Anual	Norma	Auxilio de transporte	Variación porcentual Anual	Norma
2019	$828.116,00	6,00 %	D. 2451/18	$97.032.00	10,00 %	D. 2452/18
2018	$ 781.242,00	5,90 %	D. 2269/17	$88.211.00	6,10 %	D. 2270/17
2017	$ 737.717,00	7,00 %	D. 2209/16	$83.140.00	7,00 %	D. 2210/16
2016	$ 689.455,00	7,00 %	D. 2552/15	$77.700.00	5,00 %	D. 2553/15
2015	$ 644.350,00	4,60 %	D. 2731/14	$74.000.00	2,78 %	D. 2732/14
2014	$ 616.000,00	4,50 %	D. 3068/13	$72.000.00	2,13 %	D. 3069/13
2013	$ 589.500,00	4,02 %	D. 2738/12	$70.500.00	3,98 %	D. 2739/12
2012	$ 566.700,00	5,80 %	D. 4919/11	$67.800.00	6,60 %	D. 4963/11
2011	$ 535.600,00	4,00 %	D. 033/11	$63.600.00	3,41 %	D. 4835/10
2010	$ 515.000,00	3,60 %	D. 5053/09	$61.500.00	3,71 %	D. 5054/09
2009	$ 496.900,00	7,70 %	D. 4868/08	$59.300.00	7,82 %	D. 4869/08
2008	$ 461.500,00	6,40 %	D. 4965/07	$55.000.00	8,27 %	D. 4966/07
2007	$ 433.700,00	6,30 %	D. 4580/06	$50.800.00	6,50 %	D. 4581/06

ANALISIS FINANCIERO

Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y el tipo del mismo, no se realizará verificación de indicadores financieros.

ANALISIS LEGAL

1) CONSTITUCIÒN NACIONAL: De conformidad con el Articulo 49 de la Constitución Nacional el servicio de salud es un servicio público a cargo del estado, en ese orden de ideas le atañe a este Organizar, dirigir, y reglamentar la prestación del servicio a todos los habitantes del país.

"ARTICULO 49. Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley." (...)

2) LA LEY 100 DE 1993, que regula el sistema general de seguridad social, en su artículo 279, dictaminó que dicha normatividad no le era aplicable a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
"ARTÍCULO 279. EXCEPCIONES. El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley, ni a los miembros no remunerados de las Corporaciones Públicas. "

3) LEY ESTATUTARIA 1751/2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

4) En desarrollo de la anterior ley, se expide el **DECRETO 1795 de 2000**, por medio del cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional",

En el artículo 5 de este decreto se determina cuál será su objeto de la siguiente manera: "ARTICULO 5.- OBJETO. Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte

de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

PARAGRAFO.- Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Policial (ESP), estarán destinados prioritariamente a la atención en salud del Sistema como apoyo para la defensa y seguridad Nacional.

5) De otro lado a través del **ACUERDO 02 de 2001**, se define a que plan de servicios tiene derechos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, los cuales se podrán prestar de manera directa en los establecimientos de sanidad. En ese orden de ideas es necesario contar con todos los implementos, equipo e insumos que sean necesarios que garanticen la adecuada prestación de los servicios.

6) RESOLUCION No. 3001 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud así como la **RESOLUCION 2003 de 2014** teniendo presente el tiempo de transición que rige.

7) ACUERDO 052 de 2013 por medio del cual se adopta el vademécum oficial de la Policía Nacional.

8) El INSTRUCTIVO 013 de la Dirección de Sanidad, sobre el proceso de referenciación y malla de pertinencia

9) INSTRUCTIVO 018 DE LA DISAN Lineamiento Para El Funcionamiento De Referencia.

10) La Directiva permanente No., 01/2019 de la Policía Nacional, sobre el manejo de las incapacidades.

11) Normas de contratación estatal que regulan el proceso de selección de contratistas: ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 DE 2015 y demás normas que regulen la materia.

12) Resolución 537, del Ministerio de Salud, por medio de la cual se modifica la resolución 3495 del 2019, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, CUPS.

13)Normas expedidas en el marco de la emergencia social, económica y ecológica por la emergencia sanitaria provocada por el COVID -19, en especial la resolución 1155 de 2020, donde se establecen los protocolos de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud.

14) Normas civiles y comerciales.

ANALISIS COMERCIAL

LA DEMANDA:

Manizales es la capital del departamento de Caldas. Es una ciudad ubicada en el centro occidente de Colombia, sobre la Cordillera Central de los Andes, cerca del nevado del Ruiz. Tiene una población de aproximadamente 431.563 habitantes de acuerdo a las proyecciones demográficas oficiales para el año 2014; su área metropolitana conformada por los municipios de Manizales, Neira, Villamaría, Palestina y Chinchiná, llega a una población de 868.200 habitantes aproximadamente y es también conocida como la subregión Centro sur de Caldas. Hace parte junto con Risaralda, Quindío, el nor-occidente de Tolima, el Norte del Valle y el suroeste antioqueño del eje cafetero colombiano.

La Unidad Prestadora de Salud Caldas como ya mencionó cuenta con una población aproximada de 14.567 usuarios, los cuales son atendidos en el nivel I y II en las instalaciones de la Clínica de La Policía la Toscana y en las Empresas Sociales Del estado ubicadas en cada uno de los municipios del departamento, con excepción del distrito 6, conformado por la Dorada, Samaná, Victoria y Norcasia. Igualmente se hace necesario contar con el apoyo de urgencias las 24 horas y los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico para los pacientes atendidos en nuestra red propia y en las diferentes estaciones.

Sea pertinente manifestar que la Clínica la Toscana es una IPS de segundo nivel de atención que cuenta con los siguientes servicios:

ATENCION AMBULATORIA

CONSULTA MÈDICA GENERAL

CONSULTA MÈDICA ESPECIALIZADA EN ORTOPEDIA, POR 4 HORAS DIARIAS 22 SEMANALES.

CONSULTA ESPECIALIZADA DE PEDIATRIA. POR 4 HORAS DIARIAS 22 SEMANALES

CONSULTA ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA, POR 4 HORAS DIARIAS 22 SEMANALES.

CONSULTA ESPECIALIZADA POR GINECOLOGIA POR 4 HORAS DIARIAS 22 SEMANALES.

NUTRICION: De lunes de viernes, por 44 horas en total, incluye la valoración nutricional de los pacientes hospitalizados en la Clínica la Toscana.

TERAPIA RESPIRATORIA: De lunes de viernes, por 44 horas.

PSICOLOGIA CLÌNICA, PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y GRUPO NAI De lunes de viernes por 132 horas semanales.

PSICOLOGIA -SALUD OCUPACIONAL: De lunes de Viernes por 44 horas semanales,

ODONTOLOGIA GENERAL: De lunes a Sábado, con un total de 160 horas semanales de consulta ofertada.

FISIOTERAPIA: De lunes a viernes, con tres profesionales, con las cuales se logra una atención básica, quedando pendiente la atención integral de pacientes con discapacidades motoras y/o cognitivas.

APOYO DIAGOSTICO:

LABORATORIO CLÌNICO, que cubre servicios de primer y segundo nivel de atención y algunos especializados, de lunes a viernes de las 7 00 horas a las 18:00, horas el sábado de 7:00 horas a 11: 00 horas, quedando pendiente la atención de los exámenes especializados, la atención nocturna y los fines de semana, la cual se cubre con una contratación externa. De todas formas para efectos de garantizar la continuidad en el proceso de atención tanto del paciente hospitalizado como ambulatorio es necesario que dentro de este proceso se exija la atención en ambos eventos, cuando por alguna circunstancia no se pueda prestar ni con nuestra red propia, ni con la red externa existente, como una alternativa de solución.

HOSPITALIZACIÒN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÒN.
Con una capacidad instalada de 5 camas adultos mujeres, 5 camas adultos hombres.

TRANSPORTE PACIENTES:

AMBULANCIA TAB: 1, para garantizar el traslado de los pacientes hospitalizados en la Clínica la Toscana a un nivel mayor de complejidad o viceversa, y/o cuando se deben enviar pacientes hospitalizados a la toma de exámenes.

POBLACION

De acuerdo con los municipios que conforman Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, según Resolución de Regionalización número 038 de 2019 con corte a Abril de 2020 la población general es de 14.567, que podría requerir atención por esta especialidad, de manera adicional el personal en formación de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y auxiliares de policía. Es de anotar que se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos que prestan sus servicios en la zona de influencia y que según lineamientos de Instructivo 018 se les debe asegurar la prestación de cualquier servicio en salud requerido.

PORQUE VALORES SE HA CONTRATADO

No existen antecedentes de contratación para el objeto del presente proceso.

RIESGOS IDENTIFICADOS

Los riesgos identificados en este tipo de proceso se especifican en anexo a este estudio.

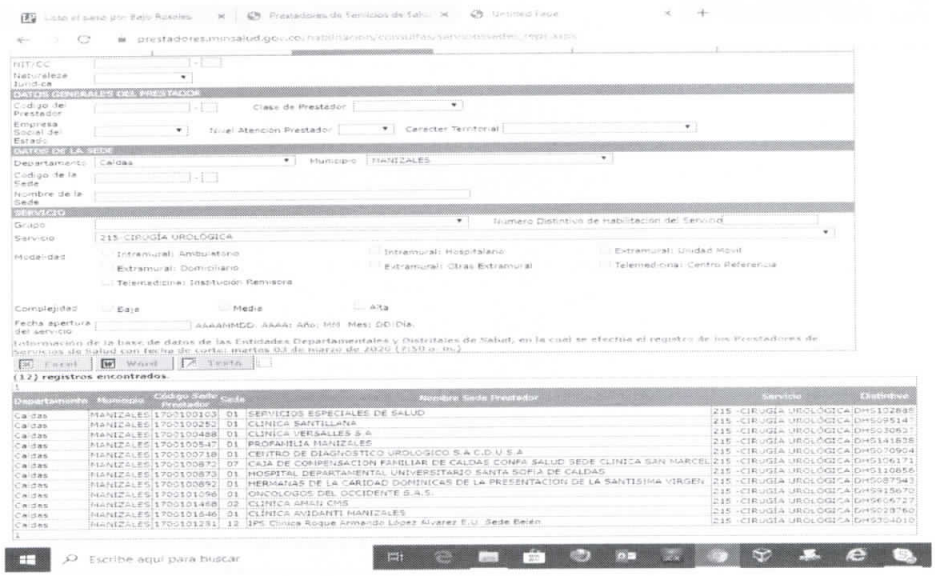
RESULTADOS OBTENIDOS

No existen antecedentes de contratación para el objeto del presente proceso.

LA OFERTA

DESCRIPCION MERCADO

En el medio existen algunas entidades que prestan los servicios requeridos siendo cirugía urológica; los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:



TARIFAS OFRECIDAS

De acuerdo con el análisis de las cotizaciones, que más adelante se realiza, los servicios son cotizados en general con base en tarifas institucionales.

IDENTIFICACION DE LOS POSIBLES PROVEEDORES

Para el análisis económico se solicitó cotización por medio digital a las firmas que se relacionan a continuación.

NOMBRE	E-MAIL
PROFAMILIA	mroyo@profamilia.org.co
Centro Diagnóstico Urológico (CDU)	gerenciamanizales@cdu.com.co luzafrancog@gmail.com
Clínica Santillana	gestionintegral@clinicasantillana.com
Clínica Versalles	gerencia@clinicaversallessa.com.co
Caja de Compensación Familiar de Caldas	notificaciones.confa@confa.co

De forma paralela se realizó publicación en portal SECOP II.



Sin embargo no se obtuvo ninguna respuesta de ofertas.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Todas las condiciones del contrato se tienen relacionadas en el estudio de conveniencia y oportunidad.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista debe contar con una sede en la ciudad de Manizales, que esté debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, lo cual es requisito mínimo para poder prestar cualquier servicio de salud. Se debe anexar certificación de habilitación.

EQUIPOS REQUERIDOS:

-Consultorio Médico Completo equipos y sala de cirugía certificado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

RECURSO HUMANO NECESARIO:

- Médico urólogo.

CUANTO HA COSTADO

No existe un antecedente administrativo en la unidad con el objeto del presente proceso.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

No aplica.

COSTOS DE OPORTUNIDAD

No se aplica, pues sin importar el momento en que se contrate, las tarifas serán iguales para cualquier prestador.

VALORACION DE BENEFICIOS

El Decreto 1795 del 14 de Noviembre de 2000 le asigna funciones en su artículo 19, literales a, f, n, o y por lo tanto para poder desarrollarlas a cabalidad y dentro de los preceptos de los servicios de salud; debe ofrecer a los usuarios que se benefician de los planes y programas del subsistema de salud de la Policía la prestación de los servicios de promoción y prevención; básicamente la contratación de procedimientos de esterilización que lo soliciten.

Los derechos sexuales y reproductivos se sustentan en la facultad que tienen todas las personas a tomar decisiones libres y sin discriminación, sobre la posibilidad de procrear o no, de regular su fecundidad y de la posibilidad de conformar una familia y disponer de la información y medios para ello.

Toda persona tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos. Este derecho parte de reconocer que todas las personas son libres, sin intromisión alguna, en decidir el número de hijos, y el intervalo entre ellos, e implica por parte del Estado poner a disposición la información, educación y medios para lograrlo.

De esta manera es obligatoriedad de la Unidad Prestadora de Salud Caldas asegurar la contratación para la prestación de los servicios de métodos de anticoncepción definitivo.

La solución que implica la menor inversión en dinero, personal, equipos y planta física, de toda la institución es la contratación de una IPS externa calificada, dentro del área urbana de la ciudad,.

CONDICIONES DEL CONTRATO

Todas las condiciones del contrato se tienen relacionadas en el estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS INDIRECTOS

Como se dijo anteriormente todos los costos inherentes a la legalización y ejecución del contrato fueron informados al oferente.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

El origen del servicio es nacional y existe disponibilidad en la ciudad para su contratación.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda del contrato es pesos Colombianos.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará **de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato** según las necesidades de la UPRES Caldas, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en el Anexo No. 6.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de **03 MESES** en todo caso sin exceder el 31/12/2020 tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única.

FORMA DE PAGO: La forma de pago, está la relacionada inicialmente en el presente estudio de conveniencia.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por quien designe la Jefatura de UPRES Caldas quien, dará cumplimiento con lo ordenado por la Resolución No. Resolución No. 03049 de 2014, y 00090 de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las enunciadas en el Anexo No. 4. Obligaciones del Contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las enunciadas en el Anexo No. 5. Obligaciones del Contratante.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para establecer el precio o tarifa a contratar la prestación de este servicio se tuvo en cuenta las condiciones técnicas requeridas y los costos asociados a la legalización y ejecución del contrato.

Igualmente se tomaron en consideración los precios de referencia SECOP, el análisis de precio histórico y el análisis de precio de mercado.

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

No se encuentran procesos exclusivos similares al presente objeto, sin embargo, se realiza búsqueda en cirugía ginecológica y urológica.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR DEL CONTRATO	TARIFA
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6	65-7-20048-20	17/06/2020	$87.780.000	ISS 2001 + 18%

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica por cuanto no existe antecedentes administrativos objeto del presente proceso.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó cotización a las diferentes IPS en capacidad de prestar los servicios en la ciudad, y se obtuvieron dos cotizaciones . Posterior a la publicación en el portal SECOP II no se recibió ninguna cotización.

CUPS	PROCEDIMIENTO	PROFAMILIA	CLINICA ROQUE ARMANDO LOPEZ	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
637300	VASECTOMIA SOD	$440.800	$343.750	$343.750	$343.750

Para estimar el valor del mercado se determinó tomar el menor cotizado, teniendo en cuenta, lo estipulado en el formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios previos de la Policía Nacional Formato Nro. 2-BS-FR-0004 del 15-01-2016. De igual forma debe tenerse presente que ambas instituciones oferentes cumplen técnicamente con lo solicitado y ambas propuestas ofertan el servicio en paquetes de acuerdo a lo requerido por el Área de Promoción y Prevención de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

3.4 ANALISIS VALOR ESTIMADO

CUPS	PROCEDIMIENTO	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTORIOS	TARIFA MERCADO	VALOR ESTIMADO
637300	VASECTOMIA SOD	ISS 2001 + 18% ($234.100)	NA	$343.750	$343.750

Para el precio estimado se tomó el precio establecido para el mercado no existe histórico de antecedentes administrativos exclusivos para el presente proceso y el SECOP encontrado es de otros lugares del país, situación que puede alterar por demanda y disponibilidad de la especialidad. Por tal motivo solo se tomó los precios del mercado 2020.

Igualmente debe tenerse en cuenta que debido a la pandemia por el COVID – 19 los costos para la prestación del servicio se incrementan por todos los elementos de protección laboral e insumos que deben comprarse para contratar y mitigar la pandemia.

De acuerdo con lo anterior, los precios techo establecidos son acordes con el mercado.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

En un principio se realizó estudio de mercado en el sector para la prestación del servicio de cirugías de esterilización para hombres y mujeres, sin embargo, según la información del Área de Promoción y Prevención de la Unidad Prestadora de Salud Caldas sólo se cuenta con 16 mujeres que podrían estar interesadas en planificación definitiva; por este motivo se decide retirar del presente estudio este servicio ya que la demanda es poca y podría ser cubierto por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 03 quienes cuentan con las instalaciones, equipos y personal idóneo para dicha prestación.

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO/MES ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	16 Vigencia actual año 2020	SANIDAD CALDAS	VASECTOMIA SOD	69	$343.750	**$24.000.000**
			VALOR TOTAL ESTIMADO...			**$24.000.000**

Según el análisis que soporta el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se establece que no hay alternativa diferente a contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS PARA ESTERILIZACIÓN DE HOMBRES (VASECTOMÍA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la tecnología, recurso humano, ni los insumos especializados para la prestación de este servicio.

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta el valor unitario que arrojo el estudio de mercado, el listado de pacientes que se encuentran pendiente de este procedimiento, el número de hombres en edad fértil en nuestro departamento y el valor autorizado en el plan de compras. Con la cantidad especificada se logra una adecuada prestación del servicio.

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

Por favor especifique en el siguiente cuadro el grupo y/o grupos en los cuales quiere participar:

GRUPO	CUPS	PROCEDIMIENTO	OFERTA SI/NO
1	637300	VASECTOMIA SOD paquete que incluye valoración pre quirúrgica, procedimiento quirúrgico, honorarios de especialista (urólogo) y anestesia, sala de cirugía, materiales y control post quirúrgico	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL SERVICIO

Se establece como requisito técnico mínimo la Experiencia del Oferente, la cual deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea el mismo del grupo y/o grupos en los cuales desea participar y cuya sumatoria ejecutada sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto del grupo en el cual participe, Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: (Máximo 4 certificaciones) -Si se va a participar en ambos grupos se deben presentar, certificaciones, que acrediten experiencia en los dos grupos.

- Fecha de inicio y de Término de la contratación,
- Valor de la contratación,
- Objeto contractual,
- Número del contrato,
- Firma del representante legal contratante,
- NIT,
- Dirección,
- Teléfono,
- Membrete de la entidad que lo expide y
- Cumplimiento.
- Porcentaje de ejecución.

Con estas certificaciones se puede verificar el comportamiento que ha tenido el contratista, en el cumplimiento de los contratos y en proporción al valor a contratar

Los contratos que se certifiquen deben estar ejecutados.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en la misma. No podrá

acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:

La entidad que pretenda ofertar deberá certificar que los profesionales que ofrece cuenta con el título correspondiente de una universidad debidamente acreditada en el país, para lo anterior deberán diligenciar el anexo 09. Igualmente deberá poner a disposición del equipo evaluador técnico las hojas de vida de estos profesionales para la verificación del cumplimiento de este estándar. Urólogo.

NOTA: El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado, en todo caso deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de salud y de protección social.

EXPERIENCIA

El Urólogo deberá contar con mínimo un año de experiencia

Para acreditar lo anterior, se deberá anexar fotocopia del diploma del Urólogo, copia de la tarjeta profesional que los autoriza para el ejercicio de la especialidad en nuestro departamento y/o RETHUS y el diligenciamiento del formato de idoneidad y experiencia del recurso humano

HABILIDADES:

No aplica

FORMACIÓN:

No aplica

CAPACIDAD OPERATIVA

CAPACIDAD INSTALADA

Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento destinados para tal fin); siempre en el área urbana de la ciudad de Manizales; para garantizar una adecuada oportunidad en el servicio.

De acuerdo con la ley 10 de 1990, quien quiera presentar oferta deberá estar inscrito en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y tener los servicios debidamente habilitados. Se deberá anexar con la oferta el correspondiente registro.

EQUIPOS Y RECURSO HUMANO

Debe contar con instalaciones y equipos apropiados para el nivel de complejidad ofertado. Estos equipos deberán tener por lo menos 1 mantenimiento anual debidamente certificado por la respectiva empresa, lo cual podrá ser objeto de cotejo en la visita de evaluación.

SITIO DE PRESTACIÒN DEL SERVICIO:

El contratista debe contar con una sede en la ciudad de Manizales, que esté debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, lo cual es requisito mínimo para poder prestar cualquier servicio de salud. Se debe anexar certificación de habilitación.

EQUIPOS REQUERIDOS:

-Consultorio Médico Completo equipos y sala de cirugía certificado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

RECURSO HUMANO NECESARIO:

- Médico urólogo.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICION TECNICA MINIMA</th></tr>
<tr><td></td><td>El contratista se compromete a sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100 % de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales.</td></tr>
<tr><td></td><td>El oferente se compromete a garantizar una oportunidad de 08 días calendario para la valoración por el especialista y de 15 días calendario previo a la radicación de la autorización y documentación completa para la programación del procedimiento.</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra Institución</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista deberá enviar en la solicitud de cualquier servicio la tarifa de dicho servicio especificada en pesos no en tarifarios</td></tr>
<tr><td></td><td>Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista garantiza que el servicio prestado debe ser de óptima calidad tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.</td></tr>
<tr><td></td><td>EL contratista se compromete a DAR UN REPORTE MENSUAL DE NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, MONTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN IMPRESO Y MEDIO MAGNÉTICO A LA CENTRAL DE REFERENCIA DE LA CLIPO Y AL SUPERVISOR DEL CONTRATO; ADEMÁS LOS REPORTES DE FACTURACIÓN Y OTROS NORMADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. SIN EL CUAL NO SE ELABORAR EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista garantiza facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista se compromete a SUSPENDER SERVICIOS CUANDO EL VALOR FACTURADO HA LLEGADO AL 100% DEL MONTO DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista garantiza REPORTAR MENSUALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL SUPERVISOR DE ESTE. ENVIAR UN REPORTE CUANDO LA EJECUCIÓN LLEGUE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUANDO EL MONTO EJECUTADO SEA DEL 70% DE SU VALOR, SE DEBERAN REMITIR INFORMES SEMANALES
<table>
<tr><td>Contratista:</td><td>Nombre o Razón Social</td></tr>
<tr><td>No del Contrato</td><td>Numero Asignado por Contratación</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>Valor Asignado incluye adiciones</td></tr>
<tr><td>Fecha del reporte</td><td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aa)</td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.</td></tr>
<tr><td>Valor Programado</td><td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td></tr>
<tr><td>Saldo</td><td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista garantiza Prestar los servicios de salud ofertados de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS expedida por médico tratante, firmada por el coordinador de central de referencia y Contrareferencia o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td></td><td>El contratista se compromete a atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la</td></tr>
</table>

	mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
	El contratista garantiza disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
	Las incapacidades que se generen, en el proceso de atención del paciente deberán diligenciarse adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 001 DE 2019 DIPON
	El contratista se compromete a Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 DE 2016 y todas las normas vigentes a la fecha.
	El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, acompañado de la siguiente información: -Fecha de prestación del servicio. -Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS). -Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes -Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio -Demás soportes para corroborar la atención.
	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESENTAR AL CULMINAR EL CONTRATO UN INFORME EN DONDE DETALLADAMENTE SE ENCUENTRE DISCRIMINADO LOS VALORES FACTURADOS MENSUALES, EL DETALLE DE LAS GLOSAS Y EL ESTADO DE LAS MISMAS ELEMENTO INDISPENSABLE PARA SU LIQUIDACION
	Se deberán formular con base en el vademécum oficial de la Policía Nacional. Acuerdo 052 de 2013 Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee la Policía Nacional. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse en forma completa por parte del especialista tratante dentro de la misma atención y en todo caso no debe generar una orden adicional para su expedición
	El contratista se compromete a responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca para cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
	El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
	El contratista se compromete a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
	El contratista se compromete a prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato.
	El contratista garantiza un Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.
	El contratista garantiza el talento humano técnico-científico reúne los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
	El contratista se compromete con la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
	El oferente debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS

	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio. El oferente pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, al Área de Sanidad Caldas, en caso que la oferta resulte seleccionada. -Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral..
	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
	Para el personal tratante es obligatorio certificarse capacitación de acuerdo a la normatividad vigente.
	El contratista garantiza cumplir con el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (sitio de depósito final, la cantidad de acuerdo a la resolución 1164 de 2002)
	El contratista se compromete a cumplir con las normas ambientales vigentes y no estar reportado en el R.U.I.A, Registro único de Infractores Ambientales. Por lo anterior el comité técnico revisara los antecedentes en el siguiente link: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext
	El contratista implementara en MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos mediante instructivo DISAN AGESA N° 042 DE 2009, que hará parte del contrato, el cual hace énfasis en APS (ATENCION PRIMARIA DE SALUD)
	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato
	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.
	Adicional a la garantía única y responsabilidad civil extracontractual de precios y labores, el oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente para cubrir

	los riesgos inherentes al ejercicio profesional, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.
	CONSENTIMIENTO INFORMADO: Ley 1412 de 2010, Por medio de la cual se autoriza la realización de forma gratuita y se promueve la ligadura de conductos deferentes o vasectomía como forma para fomentar la paternidad responsable; modificado por la ley 1996 de 2019. Artículo 5°. Del Consentimiento Informado y Cualificado. Los médicos encargados de realizar la operación respectiva deben informar al paciente la naturaleza, implicaciones, beneficios y efectos sobre la salud de la práctica realizada, así como las alternativas de utilización de otros métodos anticonceptivos no quirúrgicos. Cuando las personas tengan limitaciones de lectoescritura, las EPS, del régimen contributivo o subsidiado a las IPS. públicas o privadas, según la práctica médica, deberán ofrecer al paciente medios alternativos para expresar su voluntad tanto para la solicitud escrita como para el consentimiento informado. **SI EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, ES SOLICITADO POR UN PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE ES MAYOR DE EDAD, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA LEY 1996 DE 2019** **ARTÍCULO 6°.** Presunción de capacidad. Todas las personas con discapacidad son sujetos de derecho y obligaciones, y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usar o no apoyos para la realización de actos jurídicos. En ningún caso la existencia de una discapacidad podrá ser motivo para la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona. **ARTÍCULO 5°.** Criterios para establecer salvaguardias. Las salvaguardias son todas aquellas medidas adecuadas y efectivas relativas al ejercicio de la capacidad legal, usadas para impedir abusos y garantizar la primacía de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Todas estas deberán regirse por los siguientes criterios: 1. Necesidad. Habrá lugar a los apoyos solo en los casos en que la persona titular del acto jurídico los solicite o, en los que, aun después de haber agotado todos los ajustes razonables disponibles y medidas de apoyo, no sea posible establecer de forma inequívoca la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico. 2. Correspondencia. Los apoyos que se presten para tomar decisiones deben corresponder a las circunstancias específicas de cada persona. 3. Duración. Los apoyos utilizados para celebrar un determinado acto jurídico deberán ser instituidos por períodos de tiempo definidos y podrán ser prorrogados dependiendo de las necesidades de la persona titular del mismo. Ningún apoyo podrá establecerse por períodos superiores a los establecidos en la presente ley. 4.Imparcialidad. La persona o personas que presten apoyo para la realización de actos jurídicos deben, en el ejercicio de sus funciones como apoyo, obrar de manera ecuánime en relación con dichos actos. Ello implica, entre otras cosas, que las personas que prestan apoyo deben actuar en congruencia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la presente ley, respetando siempre la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, con independencia de si quien presta apoyo considera que debería actuar de otra manera, respetando también el derecho a tomar riesgos y cometer errores. Así mismo, las personas que prestan el apoyo no podrán influenciar indebidamente la decisión. Se considera que hay influencia indebida cuando la calidad de la interacción entre la persona que presta el apoyo y la que lo recibe presenta señales de miedo, agresión, amenaza, engaño o manipulación.

	ARTÍCULO 7°. Niños, niñas y adolescentes. Las personas con discapacidad que no hayan alcanzado la mayoría de edad tendrán derecho a los mismos apoyos consagrados en la presente ley para aquellos actos jurídicos que la ley les permita realizar de manera autónoma y de conformidad con el principio de autonomía progresiva, o en aquellos casos en los que debe tenerse en cuenta la voluntad y preferencias del menor para el ejercicio digno de la patria potestad. **Mecanismos para el ejercicio de la capacidad legal y para la realización de actos jurídicos** **ARTÍCULO 8°.** Ajustes razonables en el ejercicio de la capacidad legal. Todas las personas con discapacidad, mayores de edad, tienen derecho a realizar actos jurídicos de manera independiente y a contar con las modificaciones y adaptaciones necesarias para realizar los mismos. La capacidad de realizar actos jurídicos de manera independiente se presume. La necesidad de ajustes razonables para la comunicación y comprensión de la información, no desestima la presunción de la capacidad para realizar actos jurídicos de manera independiente. **ARTÍCULO 9°.** Mecanismos para establecer apoyos para la realización de actos jurídicos. Todas las personas con discapacidad, mayores de edad, tienen derecho a realizar actos jurídicos de manera independiente y a contar con apoyos para la realización de los mismos. Los apoyos para la realización de actos jurídicos podrán ser establecidos por medio de dos mecanismos: 1. A través de la celebración de un acuerdo de apoyos entre la persona titular del acto jurídico y las personas naturales mayores de edad o personas jurídicas que prestarán apoyo en la celebración del mismo; 2. A través de un proceso de jurisdicción voluntaria o verbal sumario, según sea el caso, para la designación de apoyos, denominado proceso de adjudicación judicial de apoyos. Dado lo anterior, siempre se deberá tener en cuenta la voluntad de la persona con discapacidad, (La persona que actúa como apoyo, sólo debe estar para ayudarle a expresar esa voluntad, no, para tomar por el otro, la decisión a adoptar.). Todo lo anterior debe quedar documentado de manera previa al procedimiento-. En caso de duda, y/o conflicto, se deberá tomar apoyo en el Área Jurídica del CONTRATANTE, para determinar la ruta a seguir con el paciente.
	El oferente en caso de ser seleccionado se deberá comprometer a cumplir con todos los protocolos expedidos por el ministerio de salud(y las autoridades locales de salud) en la prestación de los servicios contratados con relación, a las medidas especiales implementadas, en todos los sectores de la economía, como consecuencia al covid 19, con el fin de evitar la propagación del contagio. Igualmente se compromete a instruir al paciente previo a la realización de cualquier servicio sobre los protocolos que debe cumplir para poder acceder al servicio. (Sea, o no, paciente COVID-19)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las Personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo (**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS)**..

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C:

NOMBRE DEL PROPONENTE: (PERSONA NATURAL O JURIDICA)
NIT O C.C:
DIRECCIÓN: TELEFONO: EMAIL

ANEXO N° 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas manifiesto con la suscripción de ésta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Caldas no cuenta con el personal, los equipos y las instalaciones suficientes para la prestación de los servicios de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE CIRUGÍAS PARA ESTERILIZACIÓN DE HOMBRES (VASECTOMÍA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de este servicio.

Firma,

Capitán CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas

Manizales, 18 de septiembre de 2020

ANEXO N° 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. El contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, que incluye:

Garantizar que todo el material se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 de 2012** *"política cero papel"* (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial, (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional, de la certificación acompañada del

acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio de 2013** *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Deberán impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas de tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normatividad ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Poner a disposición del supervisor del contrato, cuando sea solicitado, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista

Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de totas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberán dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismo y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

11. Garantizar que el 100% del personal profesional posea el conocimiento y la experiencia necesaria para los servicios y procedimientos que se soliciten.

12. Garantizar la prestación de los servicios a todos los usuarios de nuestro sistema que así lo requieran en horario establecido previa coordinación con el supervisor del contrato y en todo caso cumpliendo con los requerimientos del ordenamiento de profesional médico tratante.

13. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.

14. El servicio se prestará fuera en las instalaciones del CONTRATISTA, lo cual no debe acarrear un sobre precio a las tarifas que se van a establecer.

15. Los equipos con los cuales se realicen los procedimientos o exámenes especializados deberán contar con los mantenimientos mínimos requeridos.

16. Las tarifas a contratar serán máximo las ofertadas y aceptadas por la entidad. al momento de la prestación del servicio o inferiores a esta siempre y cuando este hecho no afecte la calidad del servicio. Dichas tarifas deben ser sostenidas durante la ejecución completa del contrato.

17. Oportunidad de atención para los servicios ambulatorios será de acuerdo a lo señalado en la ficha técnica.

18. La atención y procedimientos se desarrollarán siguiendo los más estrictos parámetros de calidad y bajo la supervisión del Comandante de estación y de distrito

19. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal necesario debidamente especializado para desarrollar la atención y procedimientos que puedan estar enmarcados dentro de lo establecido en estos parámetros y con las condiciones y calidades allí indicadas. Se debe anexar a la oferta un listado con el personal profesional asistencial que prestará el servicio que contenga la siguiente información: Nombre del profesional , si es contratado por horas o evento, si es por horas el número de ellas, la profesión y/o especialidad, y los años de experiencia los cuales no pueden ser inferiores a 1 año. . Salvo que preste los servicios en los puestos de salud o se trate de profesionales prestando el servicio social obligatorio

20. El oferente deberá garantizar la calidad de los equipos con los cuales se vayan a realizar los procedimientos de los servicios contratados.

21. EL servicio debe ser prestado en el municipio de Manizales y las instalaciones deberán cumplir con los requisitos mínimos para el nivel de complejidad que maneje.

22. El contratista deberá remitir mensualmente, dentro de los cinco días del mes siguiente, junto con la cuenta mensual, el informe RIPS; igualmente deberá remitir, de manera separada, el listado de los procedimientos quirúrgicos realizadas, con nombre, edad, fecha en que se realizó el procedimiento, dirección, teléfono al correo electrónico decal.espco-pym@policia.gov.co.

23. Igualmente deberá anexar una certificación suscrita por el revisor fiscal si está obligado a ello o por el representante legal de la entidad en caso contrario donde indique que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social cada mes la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para ser llevada a la oficina de contratos.

24. El contratista se compromete a responder las glosas generadas por las cuentas dentro de los veinte días siguientes a su comunicación, en caso de no pronunciarse sobre las mismas se considerarán que han sido aceptadas.

25. Verificar que sólo se atienda con cargo al presente contrato a los usuarios de la Policía Caldas que acrediten esta condición a través de la presentación del carnet y el documento de identificación.

26. Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.

27. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajara más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Articulo 2do de la Ley 269 de 1996).

28. A supervisar las actividades realizadas por parte del personal en entrenamiento.

29. Designar un coordinador quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y el LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

30. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate para la ejecución del presente contrato.

31. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

32. Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social de los profesionales subcontratados.

33. Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL.

34. Presentar la facturación en la Ventanilla Única de Cuentas ubicada en la Unidad Prestadora de Salud de Caldas de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, los cinco (5) primeros días de cada mes.

35. **REPORTAR MENSUALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL SUPERVISOR DE ESTE Y AL SIGUIENTE CORREO: DECAL.CLITO-CUE@POLICIA.GOV.CO, ENVIAR UN REPORTE CUANDO LA EJECUCIÓN LLEGUE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUANDO EL MONTO EJECUTADO SEA DEL 70% DE SU VALOR, SE DEBERAN REMITIR INFORMES SEMANALES AL CORREO INFORMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

36. Implementar en MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía, la cual se le dará a conocer con el contrato a suscribir.

37. Aplicar lo relacionado con el Sistema de Referencia y Contrareferencia según el Instructivo 018 de 2015, el cual hará parte del contrato **LAS OBLIGACIONES FUERON INCLUIDAS EN EL CUADRO DE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**

38. **SUSPENDER SERVICIOS CUANDO EL VALOR FACTURADO HA LLEGADO AL 100% DEL MONTO DEL CONTRATO DE CADA VIGENCIA, TENER EN CUENTA QUE CADA MONTO DE CADA VIGENCIA ES DIFERENTE Y NO SE PUEDEN MEZCLAR.**

39. El oferente deberá enviar la solicitud de los procedimientos o consultas con su respectivo CUPS.

40. El oferente deberá enviar en la solicitud de cualquier servicio la tarifa de dicho servicio especificada en pesos no en tarifarios.

41. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El contratista está obligado a entregar los siguientes documentos:

Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad en el trabajo.

Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.

En caso de que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, presentar informe de los reportes de accidente de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de la ejecución.

Constancia de los colaborares vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual
Informe de capacitación realizada a los trabajadores donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

Cuando el CONTRATISTA, preste los servicios, objeto de contratación, a través de personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicio, deberá cumplir con las s obligaciones contempladas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 del 2015

"Artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 del 2015. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1.Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
3. Realizar actividades de prevención y promoción.
4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.
7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Adoptar los mecanismos necesarios papara realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo"

42. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Poner en conocimiento del CONTRASTISTA el MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad.

11. Poner en conocimiento del CONTRASTISTA el Instructivo 018 de 2015 relacionado en el Sistema de Referencia y Contrareferencia para su aplicación.

ANEXO N° 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETRMINACIÓN DE GARANTIAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

NO APLICA, POR EL TIPO DE PROCESO.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	POR 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: El término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionados por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

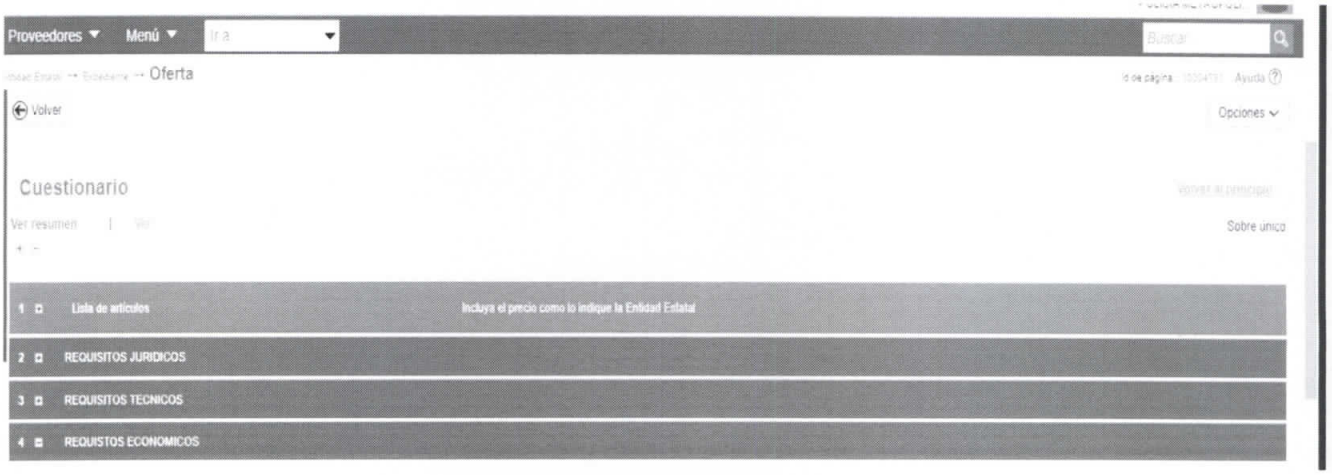
MATRIZ DE RIESGOS																							
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO	
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION	

ANEXO N° 7

ANEXO ECONOMICO –TARIFA TECHO

EL PRESENTE ES UN ANEXO INFORMATIVO, CON EL FIN DE QUE EL OFERENTE PUEDA ESTABLECER EL PORCENTAJE DE DESCUENTO UNICO QUE PUEDE OFERTAR CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD.

DICHO PORCENTAJE DE DESCUENTO LO DEBE RELACIONAR EN LA PAGINA DEL SECOP II, EN EL VINCULO ESTABLECIDO PARA LOS REQUISITOS ECONÓMICOS.



GRUPO	CUPS	PROCEDIMIENTO	TARIFA TECHO
1	637300	VASECTOMIA SOD paquete que incluye valoración pre quirúrgica, procedimiento quirúrgico, honorarios de especialista (urólogo) y anestesia, sala de cirugía, materiales y control post quirúrgico	$343.750

La adjudicación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto asignado, a la mejor oferta económica, que haya cumplido con los requisitos solicitados en la presente invitación.

Dado lo anterior,

1) **En el SOBRE ÚNICO que trae el proceso, dentro de la página del SECOP II, SE DEBERÁ ESPECIFICAR COMO VALOR A OFERTAR, EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO, ES DECIR , VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) quien oferte un valor mayor o menor al especificado será rechazado.**

2) **En la pregunta PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO: Relacione el porcentaje de descuento que ofertara.**

(Favor diligenciar % de descuento en el recuadro)

Se considera que la mejor oferta económica, será aquella <u>que ofrezca el mejor porcentaje de descuento único</u>, sobre la tarifa techa establecida, especificada anteriormente.

NOTA 1 Se aclara que el porcentaje de descuento ofrecido aplicara para las tarifa techo sin afectar el presupuesto asignado.

NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado deberá ser un número entero, es decir, debe presentarse sin discriminar decimales.

NOTA 3 La Policía Metropolitana de Manizales aplicará el porcentaje de descuento ofertado y deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero anterior del peso

ANEXO N° 8

FORMATOS DE VERIFICACION VISITA INSTALACIONES

Anexo para ser diligenciado por el evaluador técnico

Manizales, Fecha _____ Hora_____

Razón Social del Oferente _____

Registro Habilitación _____

VISITA A INSTALACIONES

DESCRIPCION	DEBE ACREDITAR	CUMPLE	NO CUMPLE
NIVEL EDUCATIVO Y/O ACADEMICO	ANEXAR FORMATO DILIGENCIADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO, SE DEBE VERIFICAR EN EL SITIO CON LAS HOJAS DE VIDA	CUMPLE (ESPECIFICAR FOLIO)	NO CUMPLE (ESPECIFICAR FOLIO Y PORQUE O CUMPLE)
OTRAS CONDICIONES TÈCNICAS	SE DEBE DILIGENCIAR EN SU INTEGRIDAD EL FORMATO ESTABLECIDO		
MODELO DE ATENCION EN SALUD	SE ANEXA MODELO		
QUIROFANO Y CONSULTORIO HABILITADO	SE DEBE VERIFICAR CERTIFICADO DE HABILITACION DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD CALDAS		
EQUIPOS CON MANTENIMIENTOS MINIMOS, DE ACUERDO CON EL TIPO DE EQUIPO	SE DEBE VERIFICAR EN EL SITIO CON LAS HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS.		

FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA

FORMATO VISITA INSTALACIONES –VERIFICACION DE OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

DESCRIPCION	DEBE ACREDITAR	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE COMPROMISO QUE SOPORTE LA SUFICIENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A CONTRATAR	ANEXAR CARTA		
INDICADORES DE CALIDAD	DEBEN ANEXAR CON LA OFERTA: INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD		
DECLARACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DILIGENCIAMIENTO RIPS	ANEXAR CERTIFICACION		
GUIAS DE MANEJO ADECUADAS Y ACTUALIZADAS	SE REVISAN EN EL SITIO		
DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y AMEXA DOCUMENTOS SOLICITADOS).	ANEXAR FORMATO CON DOCUMENTOS SOLICITADOS).		
SE DILIGENCIA FORMATO DE SISTEMA GESTION AMBIENTAL	SE REVISA CON LA OFERTA		
CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE CUENTA CON LAS ACTAS DE VISITAS DE SALUD MUNICIPAL PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD SANITARIA Y EN CASO DE TENERLO ENVIAR LA CERTIFICACIÓN.	SE REVISA CON LA OFERTA		
COMITÉ REALIZA CONSULTA EN EL RUIA, PARA VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA NO ESTA SANCIONADO: link: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	SE POR EL COMITÈ TÈCNICO, MEDIANTE CONSULTA EN LA PAGINA ESPECIFICADA.		

FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA

ANEXO N° 9

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL ASISTENCIAL OFERTADO

CERTIFICACION IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

NOMBRE	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	EXPERIENCIA

Por medio de la presente certificó que el personal relacionado cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la institución.

Nombre del Proponente
NIT o CC

Nombre del Representante Legal
CC

Firma del Representante Legal
Dirección
Teléfono

ANEXO 10
CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO
DE LA CLAUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Informo a la DIRECCIÒN DE SANIDAD - Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, que conozco de la obligatoriedad que tengo como representante legal de la Empresa _____ de conocer y dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad Industrial y SG-SST. E y en especial, lo regulado a través del decreto 1072 de 2015, el decreto 052 de 2017 y la resolución 312 de 2019

Dado lo anterior, me comprometo, en caso de ser seleccionado en el presente proceso a cumplir con los estándares que consagra la resolución 312/2019 y las demás disposiciones que lo adicione, complemente y/o modifiquen; a implementar los controles que surjan de la identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos propios del objeto contractual. En caso de identificar y desarrollar actividades de alto riesgo (Riesgo Biológico especialmente) implementare para su control, las Guías Técnicas y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y el de Salud.

En general cumpliré con los requisitos establecidos en el instructivo 04/2019 de la Dirección de sanidad y que se anexa a este estudio y permitiré el acceso a la documentación e instalaciones que se considere necesario por parte comité técnico evaluador para constatar el acatamiento a estas disposiciones; igualmente en caso de ser seleccionado me comprometo a seguir cumpliendo con estos requisitos y a permitir el acceso del supervisor del contrato y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratante para que realice el chequeo correspondiente.

Me comprometo con el presente documento a permitir al comité evaluador verificar la siguiente información en mis instalaciones:

- Documentos que evidencien objetivamente la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL, CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
- Copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la idenfificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos de la empresa).
- Entrega del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
- Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo que contemple habilitación para la tarea.
- Copia del plan de trabajo relacionado con SGSST previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.
- Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
- Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (fisico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista en su actividad laboral.
- Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015 en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.
- Por último me comprometo en caso de ser seleccionado a remitir copia de los anteriores documento

Nombre representante legal: _____

_____C.C. N° _____

ANEXO No 11

COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1)A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

2) A cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policìa Metropolitana de Manizales– Área de Sanidad Caldas en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional) ley, Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, decreto 631 del 2014 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares

3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

4) A capacitar a su personal en en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

5) Por último informo que no me encuentro reportado en el registro único de infractores ambientales.

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal:

_____C.C. N° _____

ANEXO No 12
MODELO DE ATENCIÒN EN SALUD

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a la presentación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal

_____C.C. N° _____

ANEXO No 13

CONSTANCIA PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

_____, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. No. _____ de Manizales, actuando en nombre y representación legal de _____ y en acatamiento de los dispuesto en El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por medio de la presente certifico que la entidad que represento se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social, durante los últimos seis meses.
_____ (EN CASO DE ESTAR EXCEPCIONADO DE ALGUNO DE ESTOS PAGOS, POR SER RESPONSABLE DEL IMPUESTO CREE, DEBERÁ DEJARLO EXPRESO - Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013)

FIRMA REVISOR FISCAL EN CASO DE ESTAR OBLIGADO A TENERLO, EN CASO CONTRARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, EN ESTE ÚLTIMO SE DEBERÁ ANEXAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO/PLANILLAS- DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES.)

FIRMA PERSONA QUE CERTIFICA

NOMBRE PERSONA QUE CERTIFICA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CARGO

EMPRESA